

10/10/08

ADRIANA R. MEDINA
ABOGADA
Mat. 9632 - L. 1 - P. 128
CAS 1014 L. 1 - P. 28

en fecha 10 OCT 2008
en Secretaría (Art. 103 C.P.C.B.)

se notifica las partes

Liliana Maria Guiber de Gabar
(P.T.)

Proc. LILIANA MARIA GUIBER de GABAR
SECRETARIA CONCURSAL
Juzg. CIVIL Y COMERCIAL COMUN. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Co.
Com.
52



PERICIA MEDICA
DESIGNO CONSULTOR TECNICO

C.P. n° 5 ACTOR

Sr JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN de la Ilda Nominación
JUICIO : " PERALTA ANGEL FRANCISCO C/ AVELLANEDA CARLOS
ENRIQUE y Ots. s/Daños y Perjuicios "

ADRIANA RAQUEL MEDINA por la Caja Popular de
Ahorros de Tucumán, a V.S. respetuosamente digo :

Vengo a designar consultor técnico de parte al Dr. Mario
Gustavo Nieva, Matricula Profesional 4586, con domicilio en calle 25 de Mayo
147, 1er piso, de la ciudad de San Miguel de Tucumán y a fin de evitar
nulidades se notifique el día y la hora en que el perito oficial revisara Francisco
Gabriel Peralta.

Proveer de conformidad. JUSTICIA

ADRIANA R. MEDINA
ABOGADA
Mat. 5532 / L° 1° L - F° 128
CAS 1011 / L° 1° L - F° 28

03 OCT 2008

Recibido

la siguiente Dec:

830
ADJUNTA (1) COPIA
presento a despacho adj.

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 118. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

6

PODER JUDICIAL TUCUMÁN



JUICIO: PÉRALTA ANGEL F. VS. AVELLANEDA CARLOS E. S/
DAÑOS Y PERJUICIOS. C. p. Act.5.-

CONCEPCIÓN, 29 de Octubre de 2008.-

Designase al Dr. Mario Gustavo Neiva como perito
consultor de parte y con domicilio denunciado. Oportunamente
notifíquesele de la fecha en que se llevará a cabo la pericia
médica. Ampliense los plazos en el presente cuadernillo hasta
el día 19/12/08. PERSONAL.-

Mandato

Dr. Mario Gustavo Neiva
Juzg. Civ. y Com. 118. Mont.
Centro Judicial Concepción Tuc.

en fecho 10/11/08 se hizo lectura N° 6494/95

Uy

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 118. Mont.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



SOLICITO

C.P.A. N° 5

SRA. JUEZ EN CIVIL Y COMERCIAL COMUN

II NOM.

JUICIO: "PERALTA ANGEL FRANCISCO VS. AVELLANEDA CARLOS ENRIQUE S/DAÑOS Y PERJUICIOS".-

CAMILO DAVID SLEIMAN, por la representación que ejerzo en autos, a V.S. respetuosamente digo:

I.-

Que por el presente, y atento la demora en la confección de la cédula a los fines de notificar al perito desinsaculado en autos, vengo a solicitar se amplie el plazo probatorio en el presente cuaderno atento las facultades otorgadas a V.S. en el art. 316 del CPCCT.-

Provea V.S. de conformidad:

JUSTICIA

Dr. CAMILO D. SLEIMAN
ABOGADO
M. P. 3418 - LIT. I - Fol. 390
Just. Fed. Tomo 96 - Fol. 495
M. P. 105 - C.A.S.

23 OCT 2008

Recibido a hs. 10³⁰ y presento a despacho enj.

la siguiente Doc.

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ita. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

7

Concepción, Octubre 29 de 2.008.-
Estese a lo proveído en el día de la fecha.-

Marcela
Dra. MARCELA PATRICIA RIVERA
F. 1004
C. 1004

me noto - 31/10/08

ADRIANA R. MEDINA
ABOGADA
Mat. 5632 - L° L - F° 128
CAS 1014 L° L - F° 28

31 OCT 2008

Sec. 103 G.P.C.C.

[Signature]

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ita. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CEDULA N°: 6494.-

CONCEPCIÓN (TUCUMÁN), NOVIEMBRE 10 DE 2.008.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
SECRETARIA: IIa. NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

ACTOR: PERALTA ANGEL FRANCISCO.-
DEMANDADO: AVELLANEDA CARLOS ENRIQUE.-
CAUSA: DAÑOS Y PERJUICIOS (C.P.A. N° 5 - PERICIAL MÉDICA).-

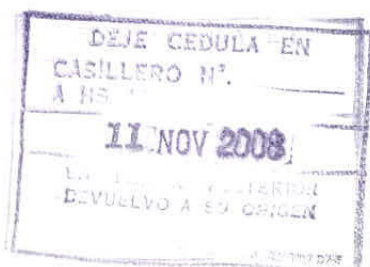
A: DR. CAMILO D. SLEIMAN, APODERADO DE LA PARTE ACTORA, EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 506.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

"///cepción, 29 de Octubre de 2.008.- Designase al Dr. Mario Gustavo Nieva como perito consultor de parte y con domicilio denunciado. Oportunamente notifiqeselo de la fecha en que se llevará a cabo la pericia médica. Ampliense los plazos en el presente cuadernillo hasta el día 19/12/08.- PERSONAL.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - JUEZ- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO"

J.G.P.

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



CEGAR RUIZ CHAVES
Prosecretario Judicial Cat "B"
Jefe de Mesa de Entradas
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CEDULA N°: 6495.-

CONCEPCIÓN (TUCUMÁN), NOVIEMBRE

DE 2.008.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
SECRETARIA: IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

ACTOR: PERALTA ANGEL FRANCISCO.-
DEMANDADO: AVELLANEDA CARLOS ENRIQUE.-
CAUSA: DAÑOS Y PERJUICIOS (C.P.A. N° 5 – PERICIAL MÉDICA).-

A: DRA. ADRIANA MEDINA, POR LA CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMÁN, EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES N°658.-

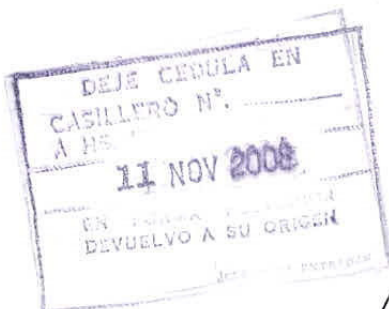
SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

"///cepción, 29 de Octubre de 2.008.- Designase al Dr. Mario Gustavo Nieva como perito consultor de parte y con domicilio denunciado. Oportunamente notifíquesele de la fecha en que se llevará a cabo la pericia médica. Ampliense los plazos en el presente cuadernillo hasta el día 19/12/08.- PERSONAL.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ – JUEZ- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO"

J.G.P.

SECRETARIO

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



CESAR PAUL CHAVES
Prosecretario Judicial Cat. "E"
Jefe de Mesa de Entradas
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



MANIFIESTO - SOLICITO

SRA. JUEZ EN CIVIL Y COMERCIAL COMÚN

II NOM.

JUICIO: "PERALTA ANGEL FRANCISCO VS. AVELLANEDA CARLOS ENRIQUE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (CPA N° 5 PERICIAL MEDICA).

CAMILO DAVID SLEIMAN, de las constancias obrantes en autos, a V.S. con el debido respeto digo:

I.-

Que por el presente vengo a manifestar que en fecha 23/10/08 esta parte presentó escrito solicitando la confección de la cédula para la notificación del perito desinsaculado en autos, a los efectos de diligenciar la misma atento que para ello se requiere el pago de bonos de movilidad.-

En fecha 31/10/08 este cuaderno fue puesto a la oficina por lo que esta parte pudo constatar que figura manuscrito: "en 24/10/08 se libró cédula N° 5927", y por el mostrador fui informado que no figura en el libro de registro de cédulas que la misma fuera librada a mesa de entradas.-

La cédula N° 5927 no se encuentra para retirar dentro de éste cuaderno, no fue remitida a mesa de entradas de acuerdo al registro que para ello dispone Vuestro Juzgado y la misma requiere de bonos de movilidad para ser diligenciada.-

Atento el extravío de la cédula, solicito se libere nueva cédula para notificar al perito en su domicilio a los efectos de la producción de la presente prueba, a los efectos, a cargo bonos de movilidad.-

Provea V.S. de conformidad:

JUSTICIA

Dr. CAMILO D. SLEIMAN
ABOGADO
M. P. 3416 - Lib. 1 - Fol. 390
Just. Fed. Tomo 96 - Fol. 495
M. P. 105 - C.A.S.

Recibido 04 NOV 2008 a hs. 11:05 y presento a despacho adj.

la siguiente Doc.

A dy. 2 copias / *[Firma]*

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. com. con. t. e. p. p.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

CONCEPCIÓN, 20 de Noviembre de 2008.-

Téngase presente y reitérese cédula del proveído de fs.4.-

Dr. MARCELA RAMÍREZ
Juez Civil y Comercial No. 1a. Inst.
Centro Judicial Concepción

21/11/08

21 NOV 2008

en Secretaría (art. 104 C.C.C.)

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 1ra. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Se archiva libro Cédula No 4589.

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 1ra. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

e/B

216

U.C.B. 2da. No.

POLE

CONCEPCION TUC.

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CEDULA N°: 4589.-

CONCEPCIÓN (TUCUMÁN), NOVIEMBRE 26 DE 2.008.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
SECRETARIA: Ila. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN



ACTOR: PERALTA ANGEL FRANCISCO.-
DEMANDADO: AVELLANEDA CARLOS E..-
CAUSA: DAÑOS Y PERJUICIOS.- (C.P.A. N° 5 PERICIAL MECÁNICA).-

A: CARLOS ALBERTO ABREGU CERVANTES, CON DOMICILIO EN CALLE E.
ECHEVERRIA 931 – B° MUNICIPAL - CONCEPCIÓN.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

“///cepción, Octubre 08 de 2.008.- CITESE al Sr. PERITO designado en autos, en el domicilio indicado para que en el plazo de 24 horas comparezca por ante éste Juzgado y Secretaría para hacerse cargo de la función conferida, bajo apercibimiento de Ley.- PERSONAL.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ – JUEZ”.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- SE HACE CONSTAR QUE SE ADJUNTA BONO DE MOVILIDAD N° 41.572.-
C.@.C.

SECRETARIO

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. en 1da. Inst. Tuc.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M. E. N° _____ Recibido hoy 27 de Noviembre de 2008
A Hs. _____ Para su cumplimiento paso al Oficial Notificador
Of. Hugo Pedraza


CESAR RAUL CHAVES
Prosecretario Judicial Cat. "B"
Jefe de Mesa de Entradas
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCION, 27 de Noviembre de 2008. En la fecha, siendo
Hs. 9:30 notifiqué del contenido de esta cédula y dejó duplicado en el domicilio
No indicado a Carlos Alberto Abregio Corrales -

Al no haberlo encontrado, recibí una persona de la casa que dijo llamarse
Glenda de Casen y firma para constancia.

Glenda de Casen


HUGO ANTONIO PEDRAZA
Oficial Mayor Notificador
Centro Judicial Concepción
27-11-08

MANIFIESTO - SOLICITO

SRA. JUEZ EN CIVIL Y FAMILIA Y SUCESIONES

II NOM.

JUICIO: "PERALTA ANGEL FRANCISCO VS. AVELLANEDA CARLOS ENRIQUE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (CPA N° 5 PERICIAL MEDICA).-

CAMILO DAVID SLEIMAN, de las constancias obrantes en autos, a V.S. con el debido respeto digo:

I.-

Que vengo a manifestar que al no haberse apersonado el perito encontrándose debidamente notificado y habiendo sobrepasado el tiempo otorgado al mismo, por el presente vengo a solicitar se remita el presente cuaderno a la sala de sorteos a los fines de la designación de un nuevo perito médico para la producción de la prueba ofrecida.-

Provea V.S. de conformidad:

JUSTICIA

Dr. CAMILO D. SLEIMAN
ABOGADO
M. P. 8416 - Lib. I - Fol. 800
Juzg. Fed. Tomo 96 - Fol. 495
M. P. 105 - C.A.S.

Recibido 11 DIC 2008 a fs. 11⁰⁰ y presento a despacho adp
la siguiente Doc. [Firma]

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: PERALTA ANGEL FRANCISCO Vs. AVELLANEDA CARLOS
ENRIQUE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Concepción, Diciembre 19 de 2.008.-

Atento a lo solicitado y constancias de autos: Pase el presente cuaderno pruebas a Sala de Sorteo a fin de que el día 22.1.12.2009 proceda a desinsacular un nuevo perito psicólogo, quien una vez aceptado el cargo, dictaminará conforme a derecho.-

Elimínese de la lista al Perito Médico Carlos Alberto Abregu Cervantes.-

Ampliase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta el día 06.1.12.2009.- (Art. 316 procesal).-
PERSONAL.-

DR. MARCELA FATIMA RUIZ
Jefe de Sala de Sorteo
Sala de Sorteo

23/12/08.

En fecha 23 DIC 2008 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.G.).

PROC. CRISTIAN A. CALDERON VALDES
PROSECUTOR
JUZG. CIV. CONCEPTO 110, MOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



MANIFIESTO

CP nº 5 ACTOR
P. medica

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN de la IIda Nom
JUICIO : " PERALTA C/ AVELLANEDA S/ DAÑOS "

ADRIANA RAQUEL MEDINA, por la representación que ejerzo en
autos, con respeto a V.S., digo :

Atento el estado del presente cuaderno vengo a solicitar se notifique a esta
parte con la anticipación establecida en el digesto de forma de la fecha de revisión
médica que fije el perito oficial.

Proveer de conformidad. JUSTICIA

ADRIANA R. MEDINA
ABOGADA
Mat. 5832 - L° 1° - F° 128
CAS 1014 - L° 1° - F° 28

Recibido

03 FEB 2009

a ns.

11400

y presento a despacho adj.

la siguiente Doc.

Alta a: 1/1/2009

HON. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. COM. IId. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: PERALTA ANGEL FRANCISCO Vs. AVELLANEDA CARLOS
ENRIQUE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Concepción, ^{1 de marzo} Diciembre 13 de 2.009.-

Atento a lo solicitado y constancias de autos: Pase el presente cuaderno pruebas a Sala de Sorteo a fin de que el día 18/02/09 proceda a desinsacular un nuevo perito psicólogo, quien una vez aceptado el cargo, dictaminará conforme a derecho.-

Elimínese de la lista al Perito Médico Carlos Alberto Abregu Cervantes.-

Ampliase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta el día 06/03/09.- (Art. 316 procesal).- PERSONAL.- *el Firmo "Vale"*

17/2109 / Julie Hedeno

en fecha 17 FEB 2009 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

PROF. CRISTIAN A. CALDERON WILCH
PRO SECRETARIO
JUZG. CIV. COM. COM. II & NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Em 18/02/09 para o Salão Sorteo. _____

~~PROG. CREDIT A SILLERON VALDES~~
~~PROG. CREDIT A SILLERON VALDES~~
~~MAG. CREDIT A SILLERON VALDES~~
~~CENTRO JUDICIAL CONCEPCION~~

comp.
Sorte
ed

34



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Actor PERALTA ANGEL FRANCISCO
Demandado AVELLANEDA CARLOS ENRIQUE
Objeto DAÑOS y PERSUICIOS

Recibido hoy 18 de FEBRERO 2008
Siendo horas 8 20 adjuntando CUAD. DE PRUEBA N° 5
DEC ACTOR EN 15 fs.

[Firma]
C.P.N. Marta L. Figueroa de Soria
SECRETARIA ADMINISTR. B
Deleg. Administ. y de Seguridad
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En la ciudad de Concepción a LOS (18) DIECIOCHO
días del mes de FEBRERO de 2009 y siendo horas 900
ante mí, Secretario o Prosecretario C.P.N. Marta Figueroa de Soria se procede
al sorteo de PERITO PSICOLOGO resultando desinsaculado
el n° 02 Señor ADALIA OLAYA GUIDET domiciliado
CASILLERO 315 C.J. CONCEPCION de esta ciudad, con lo
que termina el acto firmándose previa lectura de la misma por ante mí que doy fe.

[Firma]
C.P.N. Marta L. Figueroa de Soria
SECRETARIA ADMINISTR. B
Deleg. Administ. y de Seguridad
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido 18 FEB 2009 a 95 y presento a despacho ad
la siguiente Doc.

[Firma]
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: PERALTA ANGEL FRANCISCO Vs. AVELLANEDA CARLOS
ENRIQUE S/DAÑOS Y PERJUICIOS.- (C.P.A. N° 5).-

Concepción, Febrero 24 de 2.009.-

Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL.-

Navelat
Dra. MARCELA PATMAN
Jefe de la Secretaría
C.P.A. y J. de la Secretaría
C.P.A. y J. de la Secretaría

- En 11/03/09 en libro de autos N° 855 -

[Signature]
Dra. MARCELA PATMAN
Jefe de la Secretaría
C.P.A. y J. de la Secretaría
C.P.A. y J. de la Secretaría

Medios de 27/2/09.

Comp.
ced. 10

27 FEB 2009

en fecha _____ / _____ / _____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.G.).


PRO. CRISTIAN G. ALDERAN VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. COM. II. & NOMI.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 567/05-A5

Cédula N° 855

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 11 de marzo de 2009.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: PERALTA ANGEL FRANCISCO Y OTRA C/ AVELLANEDA CARLOS ENRIQUE S/DANOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL (ACTOR N° 5 - PERICIAL MEDICA).-

Se notifica a: OLAYA GUIDET, ADA LIA

Domicilio: CASILLERO N° 315 C.J. CONCEPCION , CONCEPCION

PROVEIDO

"///cepción, Febrero 24 de 2.009.- Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida.- PERSONAL.- Fdo: MARCELA FABIANA RUIZ - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

M.E. N° Recibido Hoy

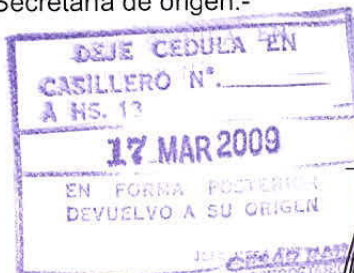
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JCGP



Oficial Notificador

CELA FABIANA CHAVES
PROSECRETARIA JUDICIAL CIVIL
JEFE DE MES DE ENTRADA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MANIFIESTO - SOLICITO

SRA. JUEZ EN CIVIL Y FAMILIA Y SUCESIONES

II NOM.

JUICIO: "PERALTA ANGEL FRANCISCO VS. AVELLANEDA CARLOS ENRIQUE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (CPA N° 5 PERICIAL MEDICA).-

CAMILO DAVID SLEIMAN, de las constancias obrantes en autos, a V.S. con el debido respeto digo:

I.-

Que por el presente vengo a manifestar que en el presente cuaderno de pruebas se procedió al sorteo de Perito *PSICOLOGO*, cuando debería haberse desinsaculado a los efectos de la producción de la presente pericia un Perito *MEDICO*, acorde el informe específico de la materia que se le solicita.-

II.-

Solicito se fije fecha a los fines de remitir el presente cuaderno a la sala de sorteos a los fines la selección del profesional adecuado para la confección del informe pericial ofrecido.-

Provea V.S. de conformidad:

JUSTICIA

Dr. CAMILO D. SLEIMAN
ABOGADO
M. P. 3416 - Lib. I - Fol. 390
Just. Fed. Temo 96 - Fol. 495
M. P. 105 - C.A.S.

27 MAR 2009

Recibido _____ a ns. 950 y presento a despacho adj.

la siguiente Doc. _____





PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: PERALTA ANGEL FRANCISCO Y OTRA C/ AVELLANEDA CARLOS
ENRIQUE S/DANOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL (ACTOR N° 5 - PERICIAL MEDICA).-

CONCEPCION, 6 de abril de 2009.-

Atento a lo manifestado y a las constancias de autos: Revócase por contrario imperio el Decreto de fecha 13/02/2009 y de todos los actos que fueran su consecuencia.- (Art. 41 Procesal).-

Proveyendo lo pertinente: Pase el presente cuaderno pruebas a Sala de Sorteo a fin de que el día 15/04/2009 a horas 09:00 proceda a desinsacular un nuevo perito Médico, quien una vez aceptado el cargo, dictaminará conforme a derecho.-

Elimínese de la lista al Perito Médico Carlos Alberto Abregu Cervantes.-

Ampliase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta el día 30/04/2009.- (Art. 316 procesal).- PERSONAL.- CACV


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. COM. COM. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Muelno pche. 14/4

Com
DP Sub. Sa.

en fecha 14.1.2009 se notifican las partes:
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

Fringi
DR. JOSÉ FERRERES U. P. D.
SECRETARIO JUDICIAL
JUR. CIV. Com. Com. H. A. H. H.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: PERALTA ANGEL FRANCISCO Y OTRA C/ AVELLANEDA CARLOS
ENRIQUE S/DANOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL (ACTOR Nº 5 - PERICIAL MEDICA).-

CONCEPCION, 16 de abril de 2009.-

Pase el presente cuaderno pruebas a Sala de Sorteo a fin de que el día 24/04/2009 a horas 09:00 proceda a desinsacular un nuevo perito Médico, quien una vez aceptado el cargo, dictaminará conforme a derecho.-

Elimínese de la lista al Perito Médico Carlos Alberto Abregu Cervantes.-

Ampliase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta el día 08/05/2009.- (Art. 316 procesal).- PERSONAL.- CACV CACV

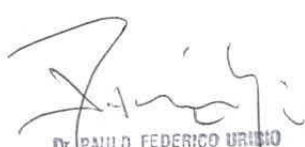

DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG.CIV.COM.COM.IIa.NOM.
CENTRO JUDICIAL-CONCEPCION

7 Soluere medio 21/4

67

67
S. S. S.

En fecha 21 ABR 2009 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).



Dr. PAULO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ita. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: PERALTA ANGEL FRANCISCO Y OTRA C/
AVELLANEDA CARLOS ENRIQUE S/DANOS Y PERJUICIOS S/
CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL (ACTOR N° 5 - PERICIAL MEDICA)
EXPTE N°: 567/05-A5

En 22 de abril de 2009 remito los presentes autos a Sala de
Sorteos de este Centro Judicial Concepción en 22 fojas.JCGP

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. com. Com. Hg. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Actor... Perotta Angel Francisco y/o
Demandado... Arrellaneda Carlos Enrique
Objeto... Daños y Perjuicios

Recibido hoy... 22 de... abril 2009
Siendo horas... 8:55 adjuntando... C.P.N.º S. del octo. en
22 p. -

[Signature]
C.P.N. Marta Figueroa de Soria
SECRETARIA ASIST. B
Deleg. Administr. y de Superint.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En la ciudad de Concepción a los (24) Veinticuatro
días del mes de Abril de 2009 y siendo horas 9:00
ante mí, Secretario o Prosecretario **C.P.N. Marta Figueroa de Soria** se procede
al sorteo de peritos Médico Clínico resultando
desinsaculado el n° 03 Señor Reinaldo Saavedra domiciliado
San Martín 3125. - de esta ciudad, con lo
que termina el acto firmándose previa lectura de la misma por ante mí que doy fe.



[Signature]
C.P.N. Marta Figueroa de Soria
SECRETARIA ASIST. B
Deleg. Administr. y de Superint.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido 24 ABR 2009 a hs. 10⁴⁵ y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. _____



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: PERALTA ANGEL FRANCISCO Y OTRA C/ AVELLANEDA
CARLOS ENRIQUE S/DANOS Y PERJUICIOS S/
CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL (ACTOR Nº 5 -
PERICIAL MEDICA)

Concepción, 30 de abril de 2009

Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL.-CACV


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. COM. IIIA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



ASUNTO: HAGO MANIFESTACIÓN

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN

SECRETARÍA: IIª NOMINACIÓN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

DPTO CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

EXPEDIENTE: 567/05-A5

ACTOR: PERALTA ANGEL FRANCISCO Y/OTRA.-

DEMANDADO: AVELLANEDA CARLOS ENRIQUE.-

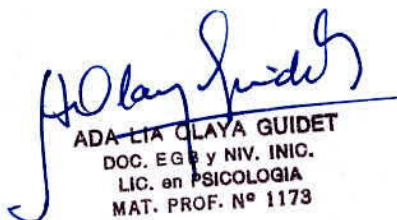
CAUSA: DAÑOS Y PERJUICIOS - (C.P.A. Nº 5 - PERICIAL MEDICA).-

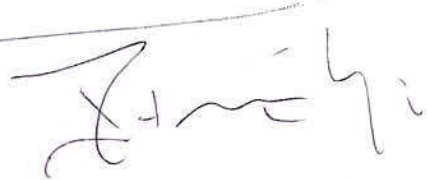
Ada Lía Olaya Guidet, Perito desinsaculada en autos,
con domicilio real a los efectos de ley, en calle Junín 605 6º "A" de San
Miguel de Tucumán y domicilio legal en casillero Nº 315 de este Centro
Judicial a los efectos de ley, a VS respetuosamente digo:

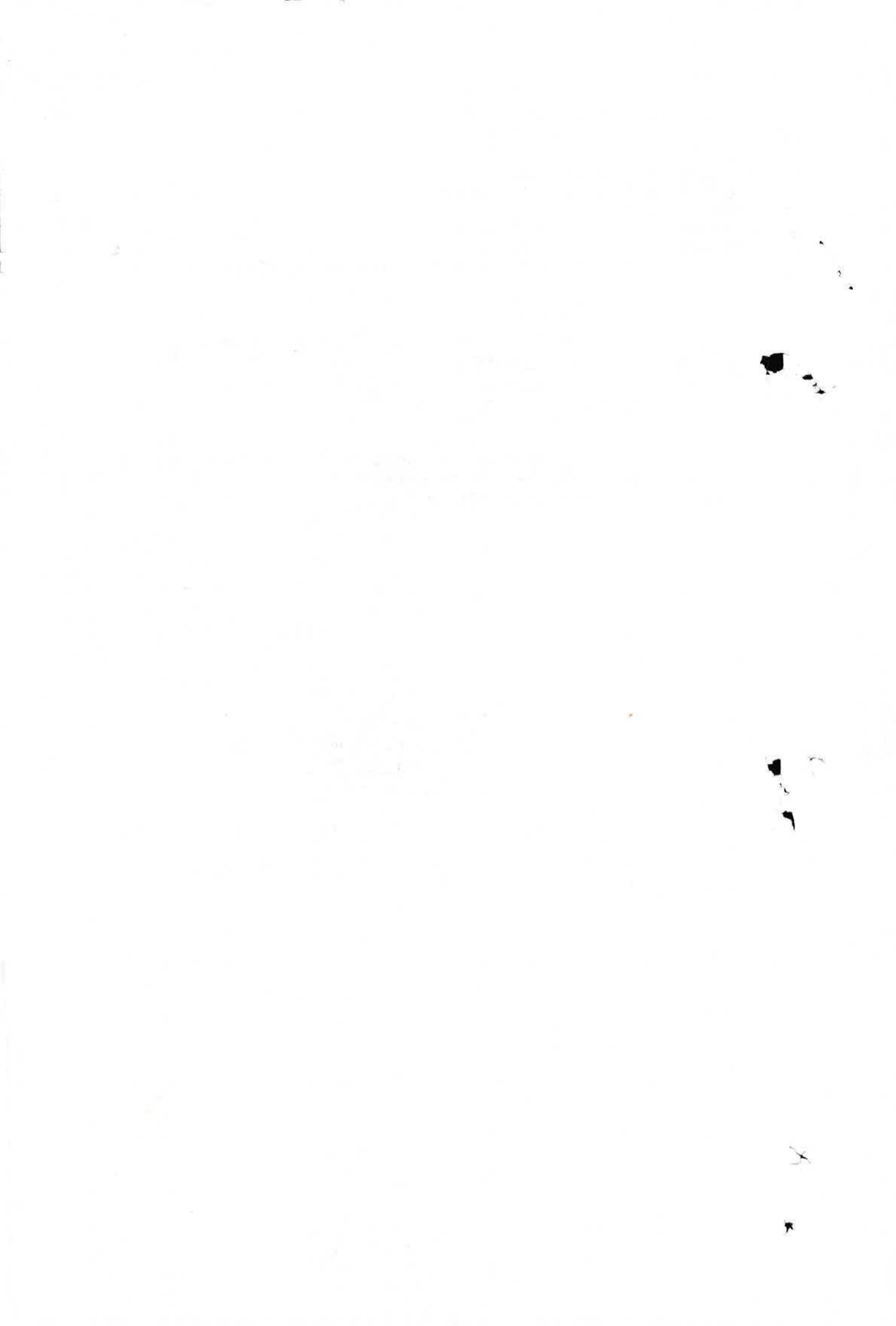
I) Que vengo a manifestar que me veo imposibilitada
de hacerme cargo de la función conferida en la presente causa (Expte:
567/05-A5) por estrictas razones de salud.-

Proveer de conformidad

SERÁ JUSTICIA


ADA-LIA OLAYA GUIDET
DOC. EG y NIV. INIC.
LIC. en PSICOLOGIA
MAT. PROF. Nº 1173

Recibido 31 MAR 2009 a ns. 955 y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. 





PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: PERALTA ANGEL FRANCISCO Y OTRA C/ AVELLANEDA CARLOS
ENRIQUE S/DANOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL (ACTOR N° 5 - PERICIAL MEDICA).-

CONCEPCION, 12 de mayo de 2009.-
Estese a las constancias de autos.- CACV


DRA. MARINA JOSE JOSE
J U E
Juzg. Civil y Comar. Cuarto Ia. N°m.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

H/15/09 *phuse hudi*

39

05 MAY 2009
En fecha 7 1 de notificación por parte de
al Secretario (Art. 763 C.P.C.C.)

Trujillo
DR. GONDO FERRER GONZALEZ
SECRETARIO JUDICIAL
Jefe de Sala IV de la
Corte Suprema de Justicia

RECUSO CON CAUSA

SRA. JUEZ EN CIVIL Y COMERCIAL COMUN

II NOM.

JUICIO: "PERALTA ANGEL FRANCISCO VS. AVELLANEDA CARLOS ENRIQUE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (CPA N° 5 PERICIAL MEDICA).-

CAMILO DAVID SLEIMAN, de las constancias obrantes en autos, a V.S. con el debido respeto digo:

I.-

Que por el presente vengo en tiempo y forma de conformidad a lo establecido en el art. 353 del CPCCT a recusar con causa al perito Reinaldo Saavedra, ya que el mismo interviene como contraparte demandado en los juicios "Fernández Jorge Antonio vs. Saavedra Reinaldo s/ Daños y Perjuicios" y "Brito Juan Antonio vs. Saavedra Reinaldo s/ Daños y Perjuicios" que se radican en vuestro Juzgado.-

Existe entre el Sr. Perito y esta parte una vinculación judicial lo que podría interferir o derivar en una subjetividad y/o parcialidad en su intervención, atento el estar siendo demandado por esta parte en los autos señalados.-

II.-

Ofrezco como prueba los expedientes ut-supra mencionados que se encuentran radicados en Vuestro Juzgado.-

III.-

Se imprima al mismo el trámite de ley, y fecho se remita el presente cuaderno de pruebas a la sala de sorteo a fin de desinsacular un nuevo perito médico.-

Provea V.S. de conformidad y será:

JUSTICIA

Dr. CAMILO D. SLEIMAN
ABOGADO
M. P. 3476 - Lib. I - Fol. 290
Jest. Fed. Tomo 86 - Fol. 495
M. P. 105 - C.A.S.

la seguente Doc.

415

y presento a despacho adj.

DR. PAULO FREDERICO UNZIG
SALVADOR JUDICIAL
Jury. Civ. Econ. Com. Tr. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: PERALTA ANGEL FRANCISCO Y OTRA C/ AVELLANEDA CARLOS
ENRIQUE S/DANOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL (ACTOR N° 5 - PERICIAL MEDICA).-

CONCEPCION, 2 de junio de 2009.-

A la recusación deducida: No Ha Lugar por extemporanea.- (Art. 353 Procesal).-

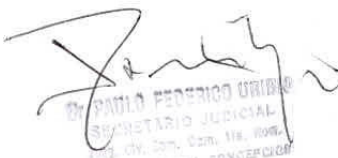
CACV

Marcela Fabiana Ruiz
Dra. MARCELA FABIANA RUZ
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COMUN 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M 5/6/09.

36

05 JUN 2009
En fecha _____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).


PAULO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
FOL. CIV. Com. 11a. 10902
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



SOLICITO

SRA. JUEZ EN CIVIL Y COMERCIAL COMUN

II NOM.

JUICIO: "PERALTA ANGEL FRANCISCO VS. AVELLANEDA CARLOS ENRIQUE
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS". (CPA N° 5 PERICIAL MEDICA).-

CAMILO DAVID SLEIMAN, de las constancias obrantes en autos, a
V.S. con el debido respeto digo:

I.-

Que atento que el perito desinsaculado en autos no se ha apersonado a
hacer aceptación del cargo, solicito por el presente se proceda a un nuevo sorteo a los
efectos de la producción de la presente prueba.-

Provea V.S. de conformidad:

JUSTICIA

Dr. CAMILO D. SLEIMAN

ABOGADO

M. P. 3418 - L.b. I - Fol. 390

Just. Fed. Tomo 66 - Fol. 485

M. P. 165 - C.A.S.

Recibido **18 JUN 2008** a ns. **1145** y presentado a despacho en
la siguiente Doc.

Dr. JUEZ EN CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARÍA JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. 1da. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: PERALTA ANGEL FRANCISCO Y OTRA C/ AVELLANEDA CARLOS
ENRIQUE S/DANOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL (ACTOR Nº 5 - PERICIAL MEDICA).-

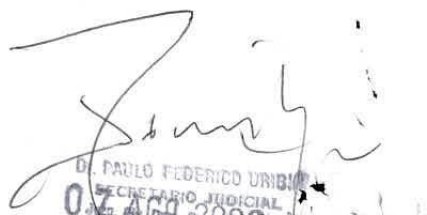
CONCEPCION, 4 de agosto de 2009.-

Atento a que el plazo probatorio en el presente Cuaderno de Pruebas se
encuentra vencido: No Ha Lugar a lo solicitado.- CACV

7/08/09 Pericial

Dra. MARCELA FABIANA RIVERA
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COMUN 2ª. Inst.
CENTRO JUDICIAL TUCUMAN

en fecha 07/AGO 2009 se notifica las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.).


D. PAULO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
07/AGO 2009
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MANIFIESTO - SOLICITO

SRA. JUEZ EN CIVIL Y COMERCIAL COMUN

II NOM.

JUICIO: "PERALTA ANGEL FRANCISCO VS. AVELLANEDA CARLOS ENRIQUE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (CPA N° 5 PERICIAL MEDICA).-

CAMILO DAVID SLEIMAN, de las constancias obrantes en autos, a V.S. con el debido respeto digo:

I.-

que por el presente vengo a manifestar que esta parte ha sido diligente en la producción de la prueba ofrecida pericial médica.-

Así, de las constancias de autos emerge que el primer perito médico sorteado para hacerse cargo de la pericia, no se presentó a hacerse cargo de la misma, y luego de ello, se sucedieron una serie de irregularidades que escapan a nuestro accionar, como es el caso de haberse sorteado un perito psicólogo en lugar de un perito médico, por un error involuntario de vuestro Juzgado.-

Ahora bien, luego de haberse solicitado que se realizara un nuevo sorteo, a lo que el Juzgado por un nuevo error debió fijar dos nuevas fechas de sorteo, resulta finalmente desinsaculado el Perito Reinaldo Saavedra, quien, a pesar de haberse ordenado su citación, atento lo dispuesto en el decreto de fecha 30/04, al mismo nunca se le remitió cédula, más allá de la recusación sin causa efectuada por esta parte y a la que no se hiciera lugar.-

Tan es así, que en fecha 18 de Junio, esta parte solicita que, atento que el perito Saavedra no se ha presentado a hacerse cargo de la pericia para la que fuera sorteada, se proceda al sorteo de un nuevo perito.-

El escrito mencionado que fuera presentado en fecha 18 de Junio de 2009, fue agregado al presente cuaderno, luego de haberse encontrado en el Juzgado, el día 30 de Julio de 2009, hecho que escapa a nuestro proceder y a nuestra esfera de responsabilidad.-

V.S., atento las complicaciones que ha habido en el presente cuaderno a los efectos de su producción y no siendo ellas imputables al actuar de esta parte la que fue siempre diligente e interesada en la realización de la pericia, y, considerando que la misma resulta una prueba elemental a los fines probatorios, solicito que atento las facultades otorgadas por el cuerpo legal vigente a V.S., tenga a bien disponer:

- a) la ampliación de los plazos probatorios en el presente cuaderno de pruebas.-
- b) se cite al perito desinsaculado (ya que al mismo no le fuera remitida cédula de notificación ya que la misma no fue confeccionada por vuestro Juzgado) a los efectos de que el mismo efectúe el informe pericial para el que fuera sorteado.-

Provea V.S. de conformidad y será:

JUSTICIA

Dr. CAMILO D. SLEIMAN
ABOGADO
M. P. 3418 - Lib. 1 - Fol. 890
Just. Fed. Tomo 96 - Fol. 495
M. P. 106 - C.A.S.

13 AGO 2009

Recibido _____ a ns. 10⁴⁵ y presento a despacho del
la siguiente Doc. _____

DR. RAFAEL FERRER VILLALBA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. 1.º. Cód. 118. Roma.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: PERALTA ANGEL FRANCISCO Y OTRA C/ AVELLANEDA CARLOS
ENRIQUE S/DANOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL (ACTOR Nº 5 - PERICIAL MEDICA).-

CONCEPCION, 24 de agosto de 2009.-

Estése a lo proveído en Decreto que antecede.- CACV

Marcela Fabiana Ruiz
Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
J U E Z
JUZG. CIV. Y COM. COMUN 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Notario 28/8/20.

73

28 AGO 2000
En fecha _____ se notifica las partes.
en Secretaría (Art. 183 C.P.C.C.).

[Handwritten signature]



567/05-A6

ACTOR: PERALTA ANGEL FRANCISCO Y OTRA

DEMANDADO: AVELLANEDA CARLOS ENRIQUE -
EXPTE. N°567/05-A6

CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL

PRUEBA DEL ACTOR N° 6 - PERICIAL PSICOLÓGICA

F. COMIENZO: 15/09/2008

F. OFRECE: 29/09/2008 **F. VENCE:** 11/11/2008

JUEZ: Dra. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO



ACTOR: PERALTA ANGEL FRANCISCO
DR. D. C. SLEIMAN CAS. N°: 506

DEMANDADO: AVELLANEDA CARLOS ENRIQUE
DR. *Alfonso* MEDINA CAS. N°: 658

SOBRE: *Daños y Perjuicio* -

PRUEBA DEL *Acto - Per. Psicológico* N°: *6*

COMIENZA: 15/09/08 - 29/09/08 - *11*/11/08

JUEZ: DR. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: DR. ALBERTO M. ACOSTA



OFRECE PRUEBA

C.P.A. N° 6

SRA. JUEZ EN CIVIL Y COMERCIAL COMUN

II NOM.

JUICIO: "PERALTA ANGEL FRANCISCO VS. AVELLANEDA CARLOS ENRIQUE S/DAÑOS Y PERJUICIOS".-

CAMILO DAVID SLEIMAN, por la representación que ejerzo en autos, a V.S. respetuosamente digo:

I.- Encontrándose este proceso abierto a pruebas vengo a ofrecer la siguiente:

PERICIAL PSICOLOGICA

Para que se proceda al sorteo de Perito Psicólogo a fin de que, previo cumplimiento de los trámites procesales pertinentes, se disponga a dictaminar lo siguiente:

Luego de revisar a la víctima, el menor *FRANCISCO GABRIEL PERALTA* DNI: 35.520.198, y teniendo en cuenta la documentación aportada con la demanda, historia clínica y demás constancias de autos, más la propia constatación del perito, dictamine sobre los siguientes puntos:

1- para que diga el perito el menor presenta alteraciones en su conducta desde que el mismo protagonizó el accidente.-

2- para que determine el perito si el menor presenta alguna incapacidad psíquica derivada del accidente protagonizado conforme a lo descrito en la demanda.-

3.- para que determine el perito si la incapacidad, si la misma es total o parcial, transitoria o permanente.-

4- para que determine el perito el porcentaje de la incapacidad, tipología, tratamiento, incluidos su duración y costo mensual.-

5- para que informe el perito todo otro dato de interés referido al tema propuesto.-

II.- Se tenga por ofrecida la presente en tiempo y forma y se ordene su producción.-

Dignese V.S. proveer de conformidad por ser:

JUSTICIA

DR. CAMILO D. SLEIMAN
ABOGADO
M. F. 3416 / L.º 1 - F.º 390
JUST. FED. T.º 06 - F.º 425
M. F. 305 - C.A.S.

Recibido **19 SEP 2008** a las 12³² y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. Hojas de Copias (1) 5 - [Signature]

M. ALBERTO MARTIN AROCA
SECRETARIO JUDICIAL
JES. DIV. y COM. COMIS. Na. ECR.
SECRETARÍA JUDICIAL - COLOMBIA

JUICIO: PERALTA ANGEL FRANCISCO VS. AVELLANEDA CARLOS ENRIQUE
S/DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Concepción, Setiembre 29 de 2.008.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda. A la PERICIAL PSICOLÓGICA: Pase el presente cuaderno de pruebas a Sala de Sorteo del Centro Judicial de Concepción, a los efectos de que de la lista respectiva se proceda al sorteo de un PERITO PSICÓLOGO, designese fecha para que tenga lugar el referido sorteo el día 06/10/08 a horas 9,00.-

S/ B "06" Vale.-

[Handwritten signature]

Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. CONVEN 20, Norma
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Actor PERALTA ANGEL FRANCISCO
Demandado AVELLANEDA CARLOS ENRIQUE
Objeto DAÑOS y PERJUICIOS

Recibido hoy 02 de OCTUBRE 2008
Siendo horas 11:00 adjuntando CUAD. DE PRUEBA N°6
DEL ACTOR EN 02 fs. -

C.P.N. María L. Figueroa de Soría
SECRETARIA ADMINIST. B
Deleg. Administ. y de Suplent.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En la ciudad de Concepción, a 10.5 (06) SEIS
días del mes de OCTUBRE de 2008 y siendo horas 9:00
ante mi, Secretario MARTA FIGUEROA DE SORIA se procede
al sorteo de perito PSICOLOGO resultando desinsaculado
el N° 04 Señor JOSEFA TRANSITO JUAREZ domiciliado
En calle FRANCIA N° 797 de esta ciudad, con lo
que terminó el acto firmándose, previa lectura de la misma por ante mi que doy fe.-



C.P.N. María L. Figueroa de Soría
SECRETARIA ADMINIST. B
Deleg. Administ. y de Suplent.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido **06 OCT 2008** a hs. 11:20 y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. pelk

RECEIVED
OCT 6 2008
CENTRAL INTELLIGENCE AGENCY



DE MARCELA BERNARDI
JUAN CARLOS BERNARDI
CARLOS BERNARDI

- 3 pake 22/10/08

see list books p. 5165

RECEIVED
JAN 10 1964
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
U. S. DEPARTMENT OF JUSTICE

h 10/10/08

ADRIANA R. MEDINA
ABOGADA
Mat. 5632 - L^o T^o - P^o 128
CAS 1014 - L^o T^o - P^o 28

10 OCT 2008

EN 10078
del Secretario (Art. 110)

DE LOS SEÑORES LOS SEÑORES

fuera de cargo

(P/T)

RIAGUBERTO GABAR
ARIA CONCURSAL
BY "OMERCIAL COMUN Ila. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ce
com
SA



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CEDULA N°: 5165.-

CONCEPCIÓN (TUCUMÁN), OCTUBRE 22 DE 2.008.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
SECRETARIA: IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN



ACTOR: PERALTA ANGEL FRANCISCO.-

DEMANDADO: AVELLANEDA CARLOS ENRIQUE.-

CAUSA: DAÑOS Y PERJUICIOS (C.P.A. N° 6 - PERICIAL PSICOLÓGICA). -

A: JOSEFA TRANSITO JUAREZ, PERITO PSICOLÓGA DESINSACULADA
EN AUTOS, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCIA N° 779, CONCEPCION.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

“///cepción, Octubre 08 de 2.008.- Cítese al Sr. PERITO, designado en autos, en el domicilio indicado para que en el plazo de 24 horas comparezca por ante este Juzgado y Secretaría para hacerse cargo de la función conferida, bajo apercibimiento de Ley.- PERSONAL.-. FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - JUEZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

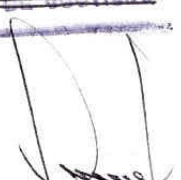
J.G.P.


SECRETARIO
DA ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° _____ Recibido hoy 28 de OCTUBRE de 2008.
A hs. 0700 Para su cumplimiento paso al Oficial Notificador
Sr. RICARDO VILDOZA


CESAR PAUL CHAVES
PROSECRETARIO JUDICIAL CN.B
JEFE DE MESA DE ENTRADA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DEVUELVO A V. S. EL PRESENTE, EN RAZON DE NO
ACOMPANAR, DONO DE MOVILIDAD


RICARDO C. VILDOZA
OF. MAY. NOT.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CEDULA N°: 5165.-

CONCEPCIÓN (TUCUMÁN), OCTUBRE 22 DE 2.008.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
SECRETARIA: IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN



ACTOR: PERALTA ANGEL FRANCISCO.-

DEMANDADO: AVELLANEDA CARLOS ENRIQUE.-

CAUSA: DAÑOS Y PERJUICIOS (C.P.A. N° 6 - PERICIAL PSICOLÓGICA). -

A: JOSEFA TRANSITO JUAREZ, PERITO PSICOLÓGA DESINSACULADA
EN AUTOS, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCIA N° 779, CONCEPCION.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

“///cepción, Octubre 08 de 2.008.- Cítese al Sr. PERITO, designado en autos, en el domicilio indicado para que en el plazo de 24 horas comparezca por ante este Juzgado y Secretaría para hacerse cargo de la función conferida, bajo apercibimiento de Ley.- PERSONAL.-. FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - JUEZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
J.G.P.


SECRETARIO
Dr. ALBERTO MARTÍN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



SOLICITO

C.P.A. N° 6

SRA. JUEZ EN CIVIL Y COMERCIAL COMUN

II NOM.

JUICIO: "PERALTA ANGEL FRANCISCO VS. AVELLANEDA CARLOS ENRIQUE S/DAÑOS Y PERJUICIOS".-

CAMILO DAVID SLEIMAN, por la representación que ejerzo en autos, a V.S. respetuosamente digo:

I.-

Que por el presente, y atento la demora en la confección de la cédula a los fines de notificar al perito desinsaculado en autos, vengo a solicitar se amplíe el plazo probatorio en el presente cuaderno atento las facultades otorgadas a V.S. en el art. 316 del CPCCT.-

Provea V.S. de conformidad:

JUSTICIA

Dr. CAMILO D. SLEIMAN
ABOGADO
M. P. 3476 - Lib. 1 - Fol. 290
Just. Fed. Tomo 96 - Fol. 495
M. P. 104 - C.A.S.

Recibido **23 OCT 2008** a hs. **10⁰⁰** y presento a despacho adj.
la siguiente Doc.

Dr. CAMILO D. SLEIMAN
SECRETARIO JUDICIAL
Juz. Civil y Com. 2da. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

009

///cepción, Noviembre 06 de 2.008.-

Ampliase los plazos procesales en el presente cuaderno de pruebas hasta el 19/12/08.- (Art. 316 Procesal).-
PERSONAL.-

Don MARCELA PRO...
Juzg. Civil y Comercial de 1ra. Inst.
Centro Judicial de ...

En

20/11/08

reemplazando cedulo N° 3484/S

16
CENTRO JUDICIAL DE ...



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

506

CEDULA N°: 4484.-

CONCEPCIÓN (TUCUMÁN), NOVIEMBRE 20 DE 2.008.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
SECRETARIA: IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN



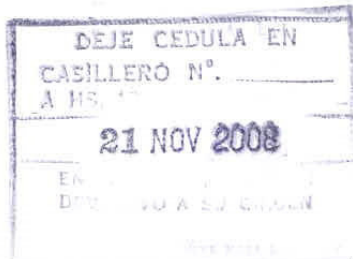
ACTOR: PERALTA ANGEL FRANCISCO.-
DEMANDADO: AVELLANEDA CARLOS ENRIQUE.-
CAUSA: DAÑOS Y PERJUICIOS.- (C.P.A. N° 6 PERICIAL PSICOLÓGICA).-

A: DR. CAMILO D. SLEIMAN, APODERADO DE LA PARTE ACTORA, EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 506.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

“///cepción, Noviembre 05 de 2.008.- Ampliase los plazos procesales en el presente cuaderno de pruebas hasta el 19/12/08.- (Art. 316 Procesal).- PERSONAL- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ – JUEZ”.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
C.@.C.

Dr. ALBERTO MARTIN PERALTA.....
SECRETARIO
Juzg. Civ. om. 1ª. a. com.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



CELESTRAUL CHAVES
Procurador Judicial Cat "B"
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

658

CEDULA N°: 4485.-

CONCEPCIÓN (TUCUMÁN), NOVIEMBRE 20 DE 2.008.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
SECRETARIA: IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN



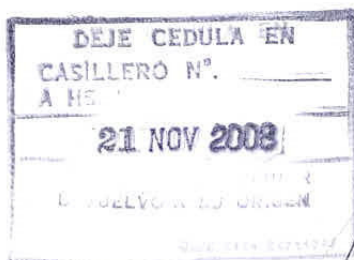
ACTOR: PERALTA ANGEL FRANCISCO.-
DEMANDADO: AVELLANEDA CARLOS ENRIQUE.-
CAUSA: DAÑOS Y PERJUICIOS.- (C.P.A. N° 6 PERICIAL PSICOLÓGICA).-

A: DRA. ADRIANA MEDINA, APODERADA DE LA PARTE DEMANDADA, EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 658.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

“///cepción, Noviembre 05 de 2.008.- Ampliase los plazos procesales en el presente cuaderno de pruebas hasta el 19/12/08.- (Art. 316 Procesal).- PERSONAL- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ – JUEZ”.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
C.@.C.

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



RAUL CHAVES
Centro Judicial Cat. "B"
A. DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLITIO - AGREGO
Pericial Psicológica)

(C.P.A. N° 6

SRA. JUEZ EN CIVIL Y COMERCIAL COMUN

II NOM.

JUICIO: "PERALTA ANGEL FRANCISCO VS. AVELLANEDA CARLOS ENRIQUE
S/DAÑOS Y PERJUICIOS".-

CAMILO DAVID SLEIMAN, por la representación que ejerzo en
autos, a V.S. respetuosamente digo:

I.

Que por el presente vengo a solicitar se confeccione nueva cédula de
notificación a los fines de remitirla al perito desinsaculado en autos, atento que ésta
parte solicitó por mostrador la cédula para diligenciarla y la misma había sido remitida a
mesa de entradas sin el correspondiente bono de movilidad.-

II.-

Agrego en consecuencia bono de movilidad a los fines de la remisión
de la cédula de notificación que solicito.-

Provea V.S. de conformidad:

JUSTICIA

Dr. CAMILO D. SLEIMAN
ABOGADO
M. P. 3416 - L. N. 1 - Fol. 390
Just. Fed. Toño 66 - Fol. 495
M. P. 105 - C. A. S.

Recibido **27 NOV 2008** a ns. 1140 y presento a despacho adj.

la siguiente Doc. Adjunta bono de movilidad
Nº 45975-



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: PERALTA ANGEL FRANCISCO Vs. AVELLANEDA CARLOS
ENRIQUE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Concepción, Diciembre 27 de 2.008.-

Atento a lo solicitado: Librese nueva cédula a tenor de la 5165.-

Corresponde recibir la presente prueba hasta antes de Alegarse de Bien Probado. (Art. 316 Procesal).-

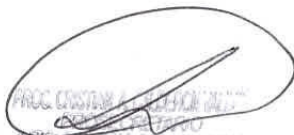
Manelst

DEMANDA N.º 1000/08
AL J. C. y C. de Tucumán
Causa N.º 1000/08

13/12/08

comp
led

En fecha **23 DIC 2008** se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.)


PROCC. CRISTINA A. ESCOBAR
JUEGA. CIV. CON. CON. IIA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- en fecha 13/02/09 se le ha leído testado N° 752/3/4 -


PROCC. CRISTINA A. ESCOBAR
JUEGA. CIV. CON. CON. IIA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CEDULA N°: 752

CONCEPCIÓN (TUCUMÁN), FEBRERO 13

DE 2.009.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
SECRETARIA: IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN



ACTOR: PERALTA ANGEL FRANCISCO.-
DEMANDADO: AVELLANEDA CARLOS ENRIQUE.-
CAUSA: DAÑOS Y PERJUICIOS (C.P.A. N° 6 – PERICIAL PSICOLÓGICA).-

A: JOSEFA TRÁNSITO JUAREZ, PERITO PSICÓLOGA DESINSACULADA EN AUTOS, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCIA N° 779, CONCEPCIÓN.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

"///cepción , Diciembre 22 de 2.008.- Atento a lo solicitado: Librese nueva cédula a tenor de la 5165.- Corresponde recibir la presente prueba hasta antes de Alegarse de Bien Probado. (Art. 316 Procesal).- PERSONAL.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ – JUEZ" "///cepción, Octubre 08 de 2.008.- Cítese al Sr. PERITO, designado en autos, en el domicilio indicado para que en el plazo de 24 horas comparezca por ante este Juzgado y Secretaría para hacerse cargo de la función conferida, bajo apercibimiento de Ley.- PERSONAL.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
J.G.P.

PROC. CRISTIAN A. CALDERON VALL
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. COM. IIa. N°
CENTRO JUDICIAL CONCEP

M. E. N° _____ Recibido hoy 17 de FEBRERO de 2009 -
A hs. 07:00 Para su cumplimiento paso al Oficial Notificador
Sr. RICARDO VILDOZA

CESAR PAUL CHAVES
PROSECRETARIO JUDICIAL C.B.
JEFE DE MESA DE ENTRADA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

DEVUELVO A V. B. EL PRESENTE, EN RAZON DE NO
ACOMPANAR BONO DE MOVILIDAD TASA DE JUSTICIA.

RICARDO C. VILDOZA
OF. MAY. NOT.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



THE SECRETARY OF THE
TREASURY

UNITED STATES OF AMERICA
WASHINGTON, D. C.

TO THE HONORABLE SECRETARY OF THE
TREASURY
FROM THE HONORABLE SECRETARY OF THE
TREASURY
SUBJECT: [Illegible]

RECEIVED
OFFICE OF THE SECRETARY
OF THE TREASURY
WASHINGTON, D. C.
JAN 10 1900

POSTED BY THE SECRETARY OF THE
TREASURY
JAN 10 1900

RECEIVED
OFFICE OF THE SECRETARY
OF THE TREASURY
WASHINGTON, D. C.
JAN 10 1900

THE SECRETARY OF THE
TREASURY
WASHINGTON, D. C.



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CEDULA N°: 752

CONCEPCIÓN (TUCUMÁN), FEBRERO

13

DE 2.009.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
SECRETARIA: Ila. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN



ACTOR: PERALTA ANGEL FRANCISCO.-

DEMANDADO: AVELLANEDA CARLOS ENRIQUE.-

CAUSA: DAÑOS Y PERJUICIOS (C.P.A. N° 6 – PERICIAL PSICOLÓGICA).-

A: JOSEFA TRÁNSITO JUAREZ, PERITO PSICÓLOGA DESINSACULADA EN AUTOS, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCIA N° 779, CONCEPCIÓN.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

"///cepción , Diciembre 22 de 2.008.- Atento a lo solicitado: Librese nueva cédula a tenor de la 5165.- Corresponde recibir la presente prueba hasta antes de Alegarse de Bien Probadado. (Art. 316 Procesal).- PERSONAL..- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ – JUEZ" "///cepción, Octubre 08 de 2.008.- Cítese al Sr. PERITO, designado en autos, en el domicilio indicado para que en el plazo de 24 horas comparezca por ante este Juzgado y Secretaría para hacerse cargo de la función conferida, bajo apercibimiento de Ley.- PERSONAL.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- J.G.P.


PROSC. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. COM. Ila. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CEDULA N°: 753

CONCEPCIÓN (TUCUMÁN), FEBRERO

13

DE 2.009.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
SECRETARIA: IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

ACTOR: PERALTA ANGEL FRANCISCO.-
DEMANDADO: AVELLANEDA CARLOS ENRIQUE.-
CAUSA: DAÑOS Y PERJUICIOS (C.P.A. N° 6 - PERICIAL PSICOLÓGICA).-

A: DR. CAMILO SLEIMAN, APODERADO DE LA PARTE ACTORA, EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 506.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

"///cepción, Diciembre 22 de 2.008.- Atento a lo solicitado: Librese nueva cédula a tenor de la 5165.- Corresponde recibir la presente prueba hasta antes de Alegarse de Bien Probado. (Art. 316 Procesal).- PERSONAL.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
J.G.P.

PROC. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. COM. IIa. NORA
CENTRO JUDICIAL CONCEPC



CESAR RAUL CHAVES
Prosecretario, Oficial Cat. "B"
JEFE DE MESA DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CEDULA N°: 754

CONCEPCIÓN (TUCUMÁN), FEBRERO 13 DE 2.009.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
SECRETARIA: IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

ACTOR: PERALTA ANGEL FRANCISCO.-
DEMANDADO: AVELLANEDA CARLOS ENRIQUE.-
CAUSA: DAÑOS Y PERJUICIOS (C.F.A. N° 6 - PERICIAL PSICOLÓGICA).-

A: DRA. ADRIANA MEDINA, APODERADA DE LA PARTE DEMANDADA, EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 658.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

"///cepción , Diciembre 22 de 2.008.- Atento a lo solicitado: Librese nueva cédula a tenor de la 5165.- Corresponde recibir la presente prueba hasta antes de Alegarse de Bien Probado. (Art. 316 Procesal).- PERSONAL.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
J.G.P.

PROC. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. COM. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



CESAR RAUL CHAVES
Prosecretario Judicial Cat. "B"
JEFE DE MESA DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MANIFIESTO - SOLICITO

SRA. JUEZ EN CIVIL Y ~~COMERCIAL~~ ~~COMUNES~~

II NOM.

JUICIO: "PERALTA ANGEL FRANCISCO VS. AVELLANEDA CARLOS ENRIQUE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (CPAN N° 6 PERICIAL PSICOLOGICA).-

CAMILO DAVID SLEIMAN, de las constancias obrantes en autos, a V.S. con el debido respeto digo:

I.-

Que por el presente vengo a manifestar que mediante circular de Superintendencia N° 03/98, el juzgado no puede remitir a mesa de entradas cédulas sin el bono de movilidad.-

Por lo que para evitar dicha situación, esta parte agregó correspondientemente el bono de movilidad a los efectos de que la cédula mediante la cual debía notificarse a la perito psicóloga desinsaculada en autos, no fuera devuelta por carecer del mismo.-

Ahora bien, no obstante encontrarse el bono abrochado en el expediente en el escrito de fecha anterior al presente, vuestro Juzgado, como en reiteradas ocasiones, remitió sin el mismo la cédula a Mesa de Entradas y lógicamente fue devuelta sin diligenciar informando al respecto el oficial notificador.-

II.-

Solicito que por lo anteriormente expuesto, se libre nueva cédula de notificación al domicilio real de la perito sicóloga para notificarla que debe apersonarse para aceptar el cargo.-

Se tenga presente el bono de movilidad que obra en el expediente y se adjunte a la nueva cédula a los efectos de su correcta remisión.-

Provea V.S. de conformidad:

JUSTICIA

Dr. CAMILO D. SLEIMAN
ABOGADO
M. P. 3418 - Lib. 1 - Fm. 3ºº
Just. Fed. Tomo 9º - Fm. 495
M. P. 105 - C.A.S.